OVIEDO.es
ALCALDÍA

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984 08 38 00
ayuntamiento@oviedo.es

INSTRUCCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº1/2017.

(Derogación de la Instrucción de la Alcaldía de 14-02-2006)

La Instrucción de la Alcaldía de 14 de febrero de 2006 sobre tramitación de proyectos municipales estableció "*En la tramitación de los proyectos de urbanización o de obras ordinarias deberán incluirse informes de las unidades administrativas de Medio Ambiente, Patrimonio y Urbanismo, no pudiendo elevarse a decisión de la Junta de Gobierno sin la incorporación de dichos informes*".

En la actualidad los Servicios municipales en los que se concentra la tramitación de la mayor parte de los proyectos de obra cuentan con personal técnico cualificado para realizar los controles sectoriales precisos.

Por ello, atendiendo a la solicitud del Servicio de Infraestructuras, al objeto de agilizar la tramitación de los proyectos municipales y de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.3 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Oviedo se dicta la siguiente INSTRUCCIÓN

1º.- Se deroga y deja sin efecto la Instrucción de la Alcaldía de 14 de febrero de 2006 sobre tramitación de proyectos municipales de urbanización o de obras ordinarias.

2º.- Sin perjuicio de lo anterior, si con ocasión de la supervisión y del replanteo de los proyectos el responsable de la tramitación lo estima necesario se recabaran de los Servicios municipales competentes informes en las materias de medio ambiente, patrimonio, urbanismo u otras que resulten pertinentes.

Oviedo a 28 de septiembre de 2017. El Alcalde. Fdo.: Wenceslao López Martínez.